



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Nro Interno 6019 ADJUDICA Y CONTRATA MEJORAMIENTO  
PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PASAJE SANTA SOFIA,  
COMUNA DE TEMUCO

TEMUCO, 14 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1364

**VISTOS:**

- a) La **Resolución Exenta Nº 636** de fecha **18/02/2022** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y Presupuesto Oficial, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PASAJE SANTA SOFIA COMUNA DE TEMUCO".
- b) El **Decreto Nº97**, de fecha 26/01/2022, con Toma de Razón el 14/02/2022, de la Dirección de Presupuestos, y que identifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del sector público, para el Proyecto "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA 2022-2023", Código BIP. 40032306-0.
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "CONSERVACION RED SECUNDARIA AALL ARAUCANÍA 2022-2023", CODIGO BIP 40032306-0 que considera la programación financiera para el año 2022 y posterior.
- d) La **Licitación Pública** ID Nº **712307-5-0122**, "MEJORAMIENTO PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PASAJE SANTA SOFIA COMUNA DE TEMUCO, en el marco del proyecto "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2022-2023", publicada en el Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e) La **publicación de fecha 23/02/2022, del aviso en el Diario Austral** de la licitación ID 712307-5-0121, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 11/03/2022.
- f) La **Resolución Exenta Nº 859** de fecha **10/03/2022**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta.
- g) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-5-0122.
- h) La **Resolución Exenta Nº 1124**, de fecha **30/03/2022**, que reincorpora oferta de empresa Constructora Tromen SPA a la licitación pública 712307-5-0122 MEJORAMIENTO PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PASAJE SANTA SOFIA, COMUNA DE TEMUCO.
- i) El **Acta de Apertura** de licitación pública ID 712307-5-0122 "MEJORAMIENTO PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PASAJE SANTA SOFIA, COMUNA DE TEMUCO" de fecha 11/03/2022, con fecha de cierre y apertura el 30/03/2022, y que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- j) El **Informe de Evaluación** para licitación pública ID 712307-5-0122 con fecha 04/04/2022, que procede la comisión a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes.
- k) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 110 de fecha 11/04/2022** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2022 para el financiamiento de la obra a contratar.
- l) El **Certificado de inscripción vigente Nº 280564** de fecha 28/02/2022, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **CONSTRUCTORA LIBKO SPA, RUT 76.700.729-9**.
- m) El **Oficio ORD Nº 0430** de fecha 15/09/2021, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye la exigencia de declaración de residuos de construcción y demolición (RCD).
- n) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1.
- o) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.

- p)** El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si los hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- q)** El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
- r)** Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- s)** El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t)** La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de director titular del SERVIU Región de La Araucanía por renuncia no voluntaria de don Sergio Merino Perelló a contar del 11 de abril de 2022;
- u)** El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- v)** La Resolución (TRA) N° 272/745/2019 de fecha 01/07/2019, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

### **CONSIDERANDO:**

- 1.** Que se reincorpora la oferta de la empresa Constructora Tromen SPA a la licitación pública 712307-5-O122 MEJORAMIENTO PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PASAJE SANTA SOFIA, COMUNA DE TEMUCO, de acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 1124 de fecha 30/03/2022, y que se menciona en los vistos letra h) de la presente resolución.
- 2.** El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-5-O122, de fecha 30/03/2022, solicitada para la Obra "MEJORAMIENTO PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PASAJE SANTA SOFIA, COMUNA DE TEMUCO", y donde existieron las siguientes observaciones previas al Acta de Apertura:
  1. Posterior a la fecha de Apertura electrónica de la propuesta, la empresa Grupo Signa SPA, presenta carta con fecha 16/03/2022, aludiendo al cumplimiento de los plazos indicados en las Bases de la licitación ID 712307-5-O122 en su punto 12. Esta carta estaba acompañada del Certificado de Indisponibilidad emitido por la Dirección ChileCompra, Documento Anexos y Oferta Económica.
  2. Lo que indica el contratista grupo Signa SPA, se encuentra indicado en el párrafo 13, del punto 12 de las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 636, de fecha 18/02/2022. Donde indica que el Servicio respectivo podrá recibir ofertas fuera del sistema si se comprueba alguna de las circunstancias previstas en el artículo 62 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en la medida que resulten aplicables.

En el párrafo 14 de este mismo punto, indica que, con todo, los antecedentes recibidos en formato papel de acuerdo a las causales señaladas, serán publicados en el Portal.
  3. Considerando los dos puntos anteriores, es que se procede a hacer la apertura de las ofertas recibidas a la licitación, considerando la oferta de la Empresa Constructora Grupo Signa SPA, la cual fue justificada por la Dirección de Compras a través del Certificado de indisponibilidad que acompaña en su carta.

4. Se deja constancia que durante el proceso se emitieron consultas por parte de los oferentes interesados, las que fueron respondidas a través del Foro de Preguntas la Licitación.

Finalmente consta que, se presentaron los siguientes oferentes a la presente licitación:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA.	90 días	\$ 107.841.158.-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	90 días	\$ 117.947.252.-
CONSTRUCTORA LIBKO SPA	90 días	\$118.800.095.-
TROMEN SPA	90 días	\$ 105.608.831.-
EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SPA	90 días	\$121.392.576.-

OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA: No hay.

3. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 04/04/2022 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido para la Obra **"MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PASAJE SANTA SOFIA, COMUNA DE TEMUCO"** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) 65 %
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
- CALIFICACION RENAC (Pc) 15 %
- MANO DE OBRA FEMENINA (Pd) 5%

**FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:**

$$\text{Puntaje Total} = 0.65 P_a + 0.05 P_{b1} + 0.10P_{b2} + 0.15 P_c + 0.05 P_d$$

**DE LA REVISION DE LAS OFERTAS:**

No hay observaciones.

Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la Evaluación y Adjudicación de la Propuesta, es la siguiente:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	MANO DE OBRA FEMENINA	TOTAL
		(Pa)	(P <sub>b</sub> )		(Pc)	(Pd)	
		Ponderación	65%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	15%	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA. RUT 76,481,978-1	Oferta	\$107.841.158	5	15.379,34	S/C	14,29%	82,63
	Puntaje	97,89	100	100	10	50	
	Ponderación	63,63	5	10	1,5	2,5	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL RUT 77,187,140-2	Oferta	\$117.947.252	13	4.313.387,65	97,23	15,38%	89,41
	Puntaje	88,32	100	100	80	100	
	Ponderación	57,41	5	10	12	5	
CONSTRUCTORA LIBKO SPA RUT 76,700,729-9	Oferta	\$118.608.831	5	4.415,00	98,05	20,00%	91,88
	Puntaje	87,51	100	100	100	100	
	Ponderación	56,88	5	10	15	5	
TROMEN SPA RUT 76.356.644-7	Oferta	\$105.608.831	10	186.170,00	S/C	16,67%	86,50
	Puntaje	100,00	100	100	10	100	
	Ponderación	65,00	5	10	1,5	5	
EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SPA RUT 76,528,587-9	Oferta	\$121.392.576	5	12.029,00	S/C	15,00%	76,78
	Puntaje	85,05	100	100	10	100	
	Ponderación	55,28	5	10	1,5	5	

Donde la Comisión ha concluido que:

La Empresa, CONSTRUCTORA LIBKO SPA. obtiene un puntaje total en la Evaluación de 91.88 puntos, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone a usted la adjudicación de la obra "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PASAJE SANTA SOFIA, COMUNA DE TEMUCO":

4. Que si bien el artículo 4, punto 3 del DS 236 indica que los mecanismos de adjudicación deben preferir a la oferta más conveniente al SERVIU, los criterios de evaluación establecidos en el punto 14 de las Bases administrativas especiales aprobadas por resolución Ex. N° 636 de fecha 18/02/2022 valoran también otros criterios importantes a considerar en la elección, lo cual en su sumatoria conjugan en seleccionar a la empresa idónea para adjudicarse la licitación. Por lo tanto, en este caso, de acuerdo al artículo 41 del DS 236, el Servicio se permite adjudicar a la empresa que obtiene el mayor puntaje en los criterios de evaluación, considerando que hay disponibilidad de recursos.

## **R E S O L U C I Ó N:**

**1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** El Foro de preguntas y respuestas citado en el visto letra g) de la presente resolución, documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la obra ID 712307-5-O122 "MEJORAMIENTO PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PASAJE SANTA SOFIA, COMUNA DE TEMUCO".

**2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA LIBKO SPA, RUT 76.700.729-9**, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PASAJE SANTA SOFIA, COMUNA DE TEMUCO", CODIGO BIP 40032306-0, por un monto total de ejecución de obras por **\$118.800.095.-** (ciento dieciocho millones ochocientos mil noventa y cinco pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

**3. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

**4. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

**5. NOTIFIQUESE,** que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.

**6. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

**7. GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.;

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3% (tres por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PASAJE SANTA SOFIA, COMUNA DE TEMUCO";**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por**

**un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS PASAJE SANTA SOFIA, COMUNA DE TEMUCO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

**8. PROFESIONAL RESIDENTE:** Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).

**9. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

**10. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**11. IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras de \$118.800.095.- (ciento dieciocho millones ochocientos mil noventa y cinco pesos), el cual no considera valores por-forma, y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40032306-0 "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA 2022-2023"**, en el presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía año 2022.

**12. EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por el proveedor adjudicado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**MARCO SEGUEL REYES  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

VOG/CSR/SFB/MMO/MÁF

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO TECNICO
- SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PARTES